ERRATAS.

PLANAS.	LÍNEAS.	DICE.	LEASE.
3.	6.	innumanidades	inmunidades
4.	1.	V E.	S. E.
"	45.	vencimos	venidos
5.	11.	posar	pasar
"	18.	orra	otra
"	"	basta	hasta
"	17.	mismo	misma
"	24.	percibidos	percibidas
"	28.	W. EF.	W EE.
6.	21.	fastuosamente	faustuosamente
"	26.	los	las
"	27.	los	las
"	28.	dictase	dicte
7.	2.	presentaba	presentó
"	12.	que	pues
"	25.	cuente	cuenta
"	45.	declaró	declarando
"	48.	dando	dió
"	50.	poniendo en	poniendo estos en
8.	1.	destruyó	destruyeron
"	50.	hecha	dada

Tomada razón

MANIFESTACION

QUE HACE

EL OBISPO DE LEON,

CON SU CLERO

Y

DIOCESANOS CATOLICOS,

CONTRA

LA LEY ORGANICA DE LAS ADICIONES

REFORMAS

CONSTITUCIONALES.

Leon, 1874.

Tip. de Monzon, casa de la Condesa.

Habiendo llegado el lamentable caso de que no solo se halla sancionado la disposicion del Congreso de 10 del presente, sino que se halla promulgado en la capital el 14 del mismo; ya que no tiene lugar la voz del Obispo, ni es escuchada en el órden oficial, me veo en virtud de mi oficio y deber pastoral, estrechado á levantar mi voz, é interponer delante de Dios y del mundo católico la mas solemne MANIFESTACION contra todos y cada uno de los artículos de la misma disposision que contradigan ó se opongan directa ó indirectamente á la fé católica, á su moral incorruptible, y á los derechos inprescriptibles de la Iglesia Católica.

La urgencia de los momentos no me permite detallar cuales sean estos artículos, lo que me reservo hacer con la debida meditacion y calma que ellos requieren. Mas estando por su mayor parte comprendidos en las PROTESTAS que el Episcopado Mexicano interpuso á su debido tiempo contra todas y cada una de las leyes llamadas de Reforma y sus concordantes, así como en las enérgicas PROTESTAS que contra la ley de 11 de Enero de 1847 hizo toda la Iglesia Mexicana, doy aqui por reproducidas todas aquellas PROTESTAS con el Manifiesto de los Ilmos. Señores Obispos mexicanos de 30 de Agosto de 1859, y con cuanto yo mismo reclamé enérgicamente contra las disposiciones del gobierno imperial, y finalmente con cuanto se contiene en mi Exposicion de 1.° de Julio de 1873, contra el proyecto de elevar á constitucionales las llamadas leyes de Reforma.

Líbreme Dios de condecender ni por un momento con la última ley á que me refiero, líbreme de disimular ni de guardar silencio cuando se decreta la consumacion del despojo de la Iglesia,

la violacion de sus inmunidades, la disolucion última de las Comunidades religiosas, la intervencion de la policía dentro del templo, no para guarecer el templo y á sus ministros, sino para sojuzgar los actos religiosos, y para hacer enmudecer la predicacion católica; cuando se declara subversiva á la doctrina y moral de Nuestro Señor Jesucristo, proclamada por su Esposa la Iglesia Católica, Apostólica Romana; cuando en fin se pone el colmo á las vejaciones y persecuciones contra el catolicismo en México. Líbreme Dios de callar, y antes bien, repito con el benemérito Sr. Portugal, que semejante medida no podria ciertamente ponerse en práctica sino por hombres que redujesen á cero los derechos de la Iglesia, y relegasen al país de las quimeras la autoridad, el poder y la soberanía de Aquel que trajo la paz á la tierra imponiendo deberes á los gobiernos, y dando verdaderas garantías á la sociedad.

Concluiré pues, diciendo con el mismo Ilmo. Obispo, que al decretarse esta ley se nos pone á los Prelados "en la alternativa de obedecer á

Dios ó al César, y en la triste necesidad de elegir entre la infidelidad del evangelio, ó el destierro, las persecuciones y aun la muerte..... No hay duda, es necesario abjurar la religion, ó considerarla cuando menos como un mueble de acomodamiento arbitrario en el edificio de la sociedad, para dictar semejantes medidas..... Yo estoy persuadido de esto, íntimamente persuadido, mi conviccion es irresistible, y como esta conviccion se identifica con mi deber y mi conciencia, yo lo sufriré todo, me resignaré á todo, me dejaré arrastrar en medio de la tribulacion, pediré á Dios fortaleza para sostener esta prueba terrible; pero no concederé jamás á los que tal han pensado y tal han hecho, el triunfo de creer que han podido dictar esta ley, y estar firmes al mismo tiempo en los principios religiosos. Bien sé que hay cristianos de solo nombre en quienes anda vulgarmente confundida la necia presuncion que todo pretenden saberlo, con la deplorable ignorancia hasta de los primeros elementos de nuestra ciencia dogmática; que hay políticos necesitados de ser catecúmenos, y hombres de gabinete que han dedicado muy pocas horas de su vida al estudio de la religion, y que no seria extraño que hombres tan poco entendidos, incapaces de juntar dos relaciones en una ciencia tan vasta y tan ramificada, crean, que una ley como la presente, nada tiene que ver con la constitucion de la Iglesia y con sus elementos dogmáticos;..... que la oposicion de los Obispos es una rebelion pública, y la perturbacion de las conciencias, miserables iluciones de la piedad; pero tales hombres, podrán aspirar al crédito de políticos, se harán admirar por su astucia y aun por su ingenio, mas tales hombres, cristianos por el bautismo, son en la realidad incrédulos, é impíos por su conducta y por sus máximas. Yo pues estoy resignado, todo lo sufriré con el favor divino" antes que condescender ni callar, ni disimular faltando á mi deber episcopal.

No temo asegurar, que los sentimientos expresados en esta MANIFESTACION, son los mismos de que están poseidos todo mi Venerable Clero y todos mis diocesanos Católicos Apostólicos Romanos; pero sentimientos no subversivos,

sino enteramente pacíficos, y solamente nacidos de la obligacion que todos tenemos de hacer pública profesion de confesar á Nuestro Señor Jesucristo delante de los hombres, cuando llega el caso, para no ser negados por su Magestad ante el Padre celestial.

Leon, Diciembre 24 de 1874.

JOSE MARIA DE JESUS,
Obispo de Leon.

Tomada razón

MANIFESTACION

QUE HACE

EL OBISPO DE LEON

A SU

Venerable Clero, fieles Diocesanos

Y

A TODO EL MUNDO CATOLICO,

CONTRA EL PROYECTO
DE LEY ORGANICA QUE SE DISCUTE EN EL CONGRESO GENERAL.

LEON.—1874.

Tip. de José Mª Monzon, antigua casa de la Condesa.